



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Controversias Contractuales

RADICACIÓN: 11001334306120180028400

DEMANDANTE: IFX Networks Colombia S.A.S.

DEMANDADOS: Fondo Pasivo De Ferrocarriles.

El 7 de julio de 2021 este despacho profirió sentencia de primera instancia mediante la cual resolvió, entre otras, negar las pretensiones de la demanda. El fallo se notificó el 15 de julio de 2021.

Luego, el 19 de julio de 2021 el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación contra la referida sentencia.

Resulta necesario determinar si dentro del caso concreto la providencia sujeta a discusión y regida por la normatividad vigente es de aquellas susceptibles del recurso de apelación. En ese sentido el artículo 243 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, establece que sentencias como la presente son apelables y debe concederse el recurso en el efecto suspensivo.

Así, teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso y sustentó el escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, el despacho procederá a conceder el recurso impetrado bajo el trámite de la apelación contemplado en el artículo 247 *esjusedem*.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 7 de julio de 2021.


SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto Oralidad).

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa 2
RADICACIÓN: 110013343061-2020-00021-00
DEMANDANTE: Luz Mery Rojas Montero y otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 02 de febrero de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 02 del 2 de febrero de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	---

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05a57e588e39b939b5396331f79a528ea6b5b099af18b42b4c83e24df7c7101**
Documento generado en 01/02/2022 02:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>